

IAMGOLD ECUADOR S.A

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

Presentado por:

Ing. Jorge E. Barreno

Gerente General

Marzo 2009



IAMGOLD

CORPORATION

El Tiempo N37-67 y El Comercio
Quito-Ecuador
T (5932) 2468673 – 674 (5932) 2463369
F (5932) 2253578
W www.iamgold.com.ec

Quito, 27 de Marzo del 2009

Señores Socios
IAMGOLD ECUADOR S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Presento este informe de actividades referente al ejercicio económico correspondiente al año dos mil ocho en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, en cumplimiento de las normas vigentes emitidas por la Superintendencia de Compañías que establecen los requisitos que deben contener los informes anuales que presentan los administradores a las Juntas Generales.

1.- ANTECEDENTES.-

La compañía ha operado dentro del giro normal, desarrollando actividades de exploración minera conforme lo explico a continuación.

El Ecuador enfrenta una difícil situación política, social y financiera, agravada por la crisis internacional, presentada en la segunda parte del año 2008, poniendo en riesgo la estabilidad socio-económica del país.

Si bien es cierto que los efectos de esta crisis internacional aún no se han sentido, en su verdadera dimensión, en el Ecuador, la crisis económica ha impactado al país con la reducción de remesas de dinero que envían los migrantes desde EE. UU, España, Italia, etc. adicionalmente se han perdido plazas de trabajo aumentando la desocupación laboral sobre el 9,52% y subempleo del 42,16%. Otros puntos importantes en este marco de crisis es la caída de los ingresos estatales debido a la baja de precios del petróleo y la restricción en el acceso a créditos externos. Este escenario, ha obligado al Gobierno Ecuatoriano a adoptar medidas drásticas como la restricción de importaciones y la elevación del impuesto a la salida de capitales, provocando aún más incertidumbre y desconfianza en la inversión tanto nacional como extranjera.

La necesidad de incrementar el ingreso de divisas al país ha determinado que el señor Presidente de la República busque activar sectores económicos que, como el minero, ofrecen importantes inversiones de capital fresco de riesgo, la creación de importantes encadenamientos productivos (negocios inclusivos) y la generación de un interesante número de nuevas plazas de empleo directo, indirecto e inducido. De la necesidad anotada y, gracias a una campaña sostenida de información dirigida tanto a los funcionarios del gobierno central y de gobiernos seccionales y locales, como a líderes de opinión y a la sociedad civil en general, han logrado el decidido y frontal apoyo del Presidente Rafael Correa al desarrollo del sector minero.

Se espera que Rafael Correa gane las elecciones en la primera vuelta del domingo 26 de abril de 2009, con lo cual las condiciones para el desarrollo de la industria minera



IAMGOLD

CORPORATION

El Tiempo N37-67 y El Comercio
Quito-Ecuador
T (5932) 2468673 – 674 (5932) 2463369
F (5932) 2253578
W www.iamgold.com.ec

pueden ser más estables ya que desde finales del 2007 hasta la presente fecha el Presidente Correa ha dado impulso a la aceptación de la industria minera, por parte de la opinión pública en Ecuador y busca consolidar el desarrollo de una industria moderna con responsabilidad social y ambiental. Esperamos que esta misma actitud firme se mantenga o incremente en el futuro inmediato. De otro lado el triunfo del partido de gobierno en las elecciones para asambleístas, podría permitir al Presidente Correa, mantener el control de la mayoría de los integrantes en la Asamblea Nacional que se encarga de emitir las Leyes en el país, lo que genera una expectativa de estabilidad para las políticas públicas por los próximos cuatro años.

Se esperan cambios en algunas posiciones del gabinete ministerial del Presidente Correa pero en la línea de mayor apertura a la inversión extranjera en sectores estratégicos como la minería. Será muy importante el vencer el retraso

La expedición de los nuevos reglamentos a la Ley de Minería y las regulaciones ambientales para el desarrollo de la industria se espera culminen en los próximos meses, para lo cual la compañía se encuentra apoyando las iniciativas de los Ministerios de Minas y Ambiente.

Entretanto por decisión del Presidente Correa y a cargo de los Ministerios de Minas, Ambiente y la Secretaria Nacional del Agua, se encuentra diseñando un procedimiento legal aplicable para esta etapa de transición y puesta en ejecución del nuevo marco legal, que permitirá el reinicio de las actividades mineras de las Compañías mineras, suspendidas por efecto de la aplicación del mandato minero desde Abril del 2008.

A la fecha de este informe, la Compañía se encuentra realizando los estudios de factibilidad del Proyecto Quimsacocha, en el cual se reflejara la incidencia de las nuevas regulaciones de impuestos y regalías (al menos 5% sobre las ventas de mineral) establecidos en la Nueva Ley de Minería el wind fall tax del 70% sobre los ingresos extraordinarios. En general la constitución establece que los ingresos de las Compañías no pueden ser mayores que el total de ingresos que perciba el estado ecuatoriano en la extracción de minerales.

2.- MANDATO MINERO.-

Como es de su conocimiento el principal hecho que se presento durante el año 2008, fue la expedición el 18 de abril del 2008, por parte de la Asamblea Constituyente, en uso de sus plenos poderes, reconocidos por el Tribunal Constitucional, del Mandato Constituyente No. 06, conocido como "Mandato Minero" por el cual se establecieron una serie de nuevas causales de caducidad y reversión de concesiones mineras, sobre cuya base el Ministerio de Minas y Petróleos archivó más de tres mil concesiones mineras en algo menos de un año.

Adicionalmente se paralizaron todas las actividades de exploración en el país, ocasionando la paralización de las inversiones previstas y el inicio de un largo periodo de incertidumbre sobre el futuro del desarrollo del sector minero.

Cabe mencionar, sobre este tema, algunas argumentaciones legales que son fundamentales para la conservación de nuestros derechos mineros y desarrollo del Proyecto Quimsacocha:



IAMGOLD
CORPORATION

El Tiempo N37-67 y El Comercio
Quito-Ecuador
T (5932) 2468673 – 674 (5932) 2463369
F (5932) 2253578
W www.iamgold.com.ec

Los plenos poderes con los que contaba la Asamblea Nacional Constituyente, se encontraban condicionados o limitados al tiempo que duró la Asamblea Constituyente y mientras no se hubiere expedido la nueva Constitución de la República; esto es, hasta el 20 de octubre del 2008; pues, una vez expedida ésta, en aplicación de lo dispuesto en su Art. 424: *“La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos de poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.”*

Es decir que, **entrada en vigencia la nueva Constitución de la República, ésta prevalece por sobre cualquier norma o acto de poder político, incluido los Mandatos Constituyentes, por lo que los mismos tendrán vigencia en tanto en cuanto guarden conformidad con las disposiciones constitucionales vigentes**, lo que, definitivamente no es el caso del Mandato Minero.

Por otro lado, la nueva Ley de Minería, que entró en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial ocurrida el 29 de enero del 2009, guarda estricta concordancia con el marco constitucional que regula la actividad minera en el Ecuador, conforme consta en los considerandos de dicha Ley; es decir, las disposiciones de la nueva Ley de Minería, una vez vigente, prevalecerán incluso frente a las disposiciones del Mandato Constituyente No. 6, que la contradigan, porque, en definitiva, al contradecir a la Ley de Minería contradecirían también a la Constitución vigente.

Cabe indicar incluso, que en el propio Mandato Constituyente No. 6, en su último considerando, la Asamblea Constituyente limitó su vigencia *“hasta que entre en vigencia una nueva Ley de Minería, con regulaciones seguras y eficientes, acorde al modelo de desarrollo deseado por el país.”*

Con lo cual, una vez expedida la nueva Ley de Minería debería dejar de tener vigencia el Mandato Constituyente No. 6.

Sin embargo de lo señalado, aún siendo evidente que el Mandato Minero perdió su vigencia desde la fecha en la que entró en vigor la nueva Ley de Minería, el Ministerio de Minas y Petróleos insiste en que el referido Mandato Constituyente se encuentra en plena vigencia aún hoy, luego de expedida la Ley de Minería. Interpretación que podría afectar nuestros derechos.

3.- NUEVA LEY DE MINERÍA.-

Sancionada la nueva Ley de Minería por parte del Presidente de la República, ésta se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 517 de 29 de enero del 2009, fecha desde la cual la nueva ley se encuentra en vigencia.

Si bien considero que la Ley de Minería aprobada contiene algunos problemas que limitarán de alguna manera la inversión, especialmente extranjera, creo posible corregir la gran mayoría de estas deficiencias con la expedición de un reglamento general de aplicación que contenga normas claras que corrijan la discrecionalidad que se encuentra inmersa en varios artículos de la Ley. A través de la Cámara de Minería del Ecuador, nos encontramos, al momento, trabajando sobre el texto del reglamento general que deberá ser aprobado por el Presidente de la República, mediante decreto ejecutivo, en un plazo máximo de noventa días.



IAMGOLD

CORPORATION

El Tiempo N37-67 y El Comercio
Quito-Ecuador
T (5932) 2468673 – 674 (5932) 2463369
F (5932) 2253578
W www.iamgold.com.ec

Los temas contenidos en la Ley de Minería que revisten especial preocupación son los siguientes:

3.1.- CONTRATO DE EXPLOTACION MINERA.-

De conformidad con lo establecido en el primer inciso del Art. 39 de la Ley de Minería: **“Etapas de explotación de la concesión minera”** es obligatorio el suscribir un contrato de explotación o de prestación de servicios para la explotación de un yacimiento, lo que es altamente discrecional, no solamente por el hecho de que no se conoce aún el modelo de los prenombrados contratos, sino que es facultativo para la administración, suscribir o no dicho contrato y, en consecuencia, permitir a la empresa minera que realizó la exploración e inversión de riesgo, acceder a la fase de explotación.

3.2.- SUPERFICIE MAXIMA EN LA FASE DE EXPLOTACION.-

De acuerdo con lo establecido en el segundo inciso del Art. 39 de la Ley de Minería: *“Ningún concesionario minero podrá tener uno o más títulos que en su conjunto sumen **un área superior a cinco mil hectáreas mineras a partir de la etapa de explotación.** No obstante lo anterior, el reglamento general de esta ley establecerá los criterios técnicos para el establecimiento de áreas de protección de los proyectos mineros en etapa de explotación.”*

Al no determinarse con claridad que la superficie máxima permitida por el artículo se aplica por cada concesionario o por cada proyecto minero, no solo genera inseguridad jurídica en el inversionista sino y, peor aún, confiere un poder discrecional perverso al funcionario público de turno para aplicar la mencionada limitación a su mejor conveniencia.

3.3.- ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS.-

De acuerdo con lo establecido en el Art. 78 de la Ley de Minería determina que:

“Los titulares de concesiones mineras y plantas de beneficio, fundición y refinación, previamente a la iniciación de las actividades mineras en todas sus fases, de conformidad a lo determinado en el inciso siguiente, deberán efectuar y presentar estudios de impacto ambiental en la fase de exploración inicial, estudios de impacto ambiental definitivos y planes de manejo ambiental en la fase de exploración avanzada y subsiguientes, para prevenir, mitigar, controlar y reparar los impactos ambientales y sociales derivados de sus actividades, estudios que deberán ser aprobados por el Ministerio del Ambiente, con el otorgamiento de la respectiva Licencia Ambiental....”

Al no existir, hasta el momento, un procedimiento claro para la obtención de la licencia ambiental y la presentación de informes y auditoría, toda vez que la Ley de Gestión Ambiental, la Normativas Ambiental Secundaria (TULAS) y el Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA) se encuentran en proceso de reforma. Por otro lado, nada se conoce respecto de la necesidad y forma de presentación de los términos de referencia para la elaboración y presentación de los Estudios Ambientales al Ministerio del Ambiente ni en cuanto se refiere a los montos y forma de presentación de garantías económicas. Este inconveniente deja a toda la actividad minera aún en suspenso, a la espera de que se dicte toda la normativa aplicable.



IAMGOLD

CORPORATION

El Tiempo N37-67 y El Comercio
Quito-Ecuador
T (5932) 2468673 -- 674 (5932) 2463369
F (5932) 2253578
W www.iamgold.com.ec

3.4.- CAUSALES DE CADUCIDAD.-

En los artículos que van del 110 al 117 se establecen las causales de caducidad de las concesiones mineras, que en general aparecen como de aplicación discrecional sobre la base de criterios subjetivos del juzgador:

Finalmente, es necesario realizar un seguimiento a otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos ministeriales relacionados con la Ley de Minería que se encuentran en proceso de elaboración unos y de aprobación otros. Concretamente a la Ley de Soberanía Alimentaria, Ley de Gestión Ambiental, Ley de Participación Ciudadana, Ley de Recursos Hídricos, Ley de las Empresas Públicas, Plan Nacional de Desarrollo, Reglamento General a la Ley de Minería, Reglamento para el Pago de Regalías, Acuerdo Ministerial que contenga el Modelo del Contrato de Explotación, entre otras normas de fundamental importancia para la aplicación cabal de la nueva ley minera.

Todo lo anteriormente anotado suponen un gran trabajo de coordinación y apoyo en el campo legal, para lograr que este nuevo marco jurídico, permita el desarrollo de la industria y por supuesto genera un gran riesgo y retraso en el reinicio de actividades paralizadas durante el 2008 por aplicación del mandato minero.

Es de esperarse que como resultado final durante el 2009 tengamos un retraso de los cronogramas de trabajo e inversión y por consiguiente se afectará fuertemente el avance de nuestro programa de desarrollo del Proyecto Quimsacocha.

4.- CONCESIONES MINERAS.-

Al año 2008 la compañía mantiene, en vigencia, las siguientes concesiones mineras:

4.1.- RIO FALSO (Código 101577), CERRO CASCO (Código 101580) y CRISTAL (Código 102195).-

Estas concesiones conforman el Proyecto Quimsacocha

NOMBRE DE LA CONCESION	FECHA DE OTORGAMIENTO TITULO UNICO	AÑO 2001	AÑO 2002	AÑO 2003
RIO FALSO				
CERRO CASCO				
CRISTAL				X

Las concesiones mineras tienen un plazo de vigencia de 360 meses (30 años) contados a partir de la fecha de inscripción del título minero en el Registro Minero a cargo del Registrador de la Propiedad correspondiente.

Las patentes de conservación del área se encuentran canceladas hasta el año 2009.



IAMGOLD

CORPORATION

El Tiempo N37-67 y El Comercio
Quito-Ecuador
T (5932) 2468673 – 674 (5932) 2463369
F (5932) 2253578
W www.iamgold.com.ec

Durante el año 2008, en aplicación del mandato minero, las autoridades procedieron a archivar la concesión minera SAN MARTIN. Estudios de prospección realizados por nuestro equipo técnico de Geólogos definió en un reporte técnico que esta concesión minera no tenía ningún potencial para encontrar algún depósito mineral.

4.2.- GUANAZAN (Código 300641) y GUANAZAN 1 (Código 300636)

Estas concesiones mineras tienen un plazo de vigencia de 360 meses (30 años) contados a partir de la fecha de inscripción del título minero en el Registro Minero a cargo del Registrador

Las patentes de conservación del se encuentran canceladas hasta el año 2008, debiendo pagarse las patentes correspondientes al año 2009, hasta el 31 de marzo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el Art. 34 de la Ley de Minería vigente.

CONVENIO CON MINERA MARIANA S.A.

De acuerdo con la Carta de Intención suscrita entre Iamgold Corporation Inc. y Minera Mariana S.A. el 9 de septiembre del 2005, la concesión minera denominada GUANAZAN y GUANAZAN 1 se halla bajo la operación y responsabilidad de Minera Mariana S.A. Sin embargo, mediante comunicación remitida por Minera Mariana S.A. y aceptada por Iamgold el 6 de agosto del 2008, Mariana desiste de continuar con los acuerdos constantes en la Carta de Intención suscrita y, consecuentemente y, de acuerdo con los términos del convenio, el destino futuro del área, será determinado por Minera Mariana S.A. En virtud de lo expuesto y, con el fin de liberar definitivamente el Iamgold de cualquier responsabilidad sobre el área, sugeriría se realice, lo más pronto posible, una cesión y transferencia de derechos en favor de Minera Mariana S.A.; o, en su defecto, dejar que la concesión caduque automáticamente frente al no pago de patentes mineras por el año 2009

5.- ESTUDIOS AMBIENTALES.-

Las concesiones mineras que forman parte del Proyecto Quimsacocha, esto es, RIO FALSO, CERRO CASCO Y CRISTAL, se encuentran vigentes y han cumplidos con todas sus obligaciones para con el Estado.

Durante los programas de exploración, Iamgold ha preparado estudios de impacto ambiental para todas sus actividades en estricto cumplimiento de las regulaciones de los Ministerios Ambiente y de Minas y Petróleos.

Se han preparado y presentado auditorías técnicas y ambientales para verificar el cumplimiento de todas las actividades de la compañía.

En el año 2008 se han presentado las auditorías de las concesiones mineras Cerro Casco y Río Falso el 8 de Febrero del 2008, Auditoría Ambiental a Noviembre del 2007, y el 24 de Abril del 2008, Auditoría Ambiental a Abril del 2008.

Para el área minera Cristal se presentó la Auditoría Ambiental el 15 de Enero del 2008.



IAMGOLD

CORPORATION

El Tiempo N37-67 y El Comercio
Quito-Ecuador
T (5932) 2468673 – 674 (5932) 2463369
F (5932) 2253578
W www.iamgold.com.ec

De acuerdo a lo estipulado en la Licencia Ambiental, otorgada con fecha 11 de Octubre del 2002, para las concesiones mineras **CERRO CASCO** y **RIO FALSO** y en cumplimiento con la misma, trimestralmente Iamgold ha entregado al Ministerio del Ambiente los Reportes de Avances y Actividades Técnicas, así como los resultados del Monitoreo de Suelos y Aguas, y trabajos de cooperación y difusión realizados en las comunidades de los sectores de influencia del proyecto minero

6.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

IAMGOLD se encuentra trabajando en sus proyectos de exploración en el Ecuador durante los últimos doce años, con programas de desarrollo comunitario y construyendo relaciones positivas con el gobierno. El monto total de gastos en programas de exploración es de aproximadamente \$36 M. En el 2008, las actividades fueron desarrolladas con enfoque al desarrollo del principal activo que tiene IAMGOLD en Ecuador, su Proyecto Quimsacocha.

Quimsacocha es un depósito epitermal de alta sulfuración de oro-cobre-plata, ubicado en la Cordillera Occidental de los Andes, asentado a una altitud de 3.700 metros. La vegetación es escasa y típica de la vegetación andina sobre la línea de desarrollo de bosques. El proyecto es accesible por un camino parcialmente pavimentado desde Cuenca.

Durante el mes de Enero del 2008 se termino con el programa de perforaciones, iniciado en el 2007, requerido para lograr obtener los resultados técnicos que permitan el cálculo de recursos minerales, condiciones estructurales y sistema de explotación futura del Proyecto Quimsacocha. Hasta mediados del año anterior se logro obtener y procesar los resultados geoquímicos, definiendo el modelo 3D de recursos minerales y su diagrama de bloques, también se concluyeron los modelos 3D estructural y litológico de Quimsacocha.

Con el apoyo de la oficina Técnica de IAMGOLD en Longueil Quebec Canadá, con la cual se suscribió un contrato de Asistencia Técnica, se pudo avanzar con el Estudio de Pre-factibilidad de Quimsacocha, el cual fue dado a conocer de manera publica en julio de 2008. El estudio de PF indicó que luego de una fase de tres años de desarrollo y 7.5 años de operación, US\$1 100 Millones serían destinados para la producción de 1.51 M de onzas de oro, 7.3 M onzas de plata y 67.7 M libras de cobre.

Los resultados de este Estudio permitieron tomar la decisión de continuar con la ejecución del estudio de Factibilidad

Hasta la presente fecha en Quimsacocha se han invertido 24 Millones, con un programa de inversiones de US\$14.2 M para el año 2009.

Si todas las regulaciones ambientales y mineras pueden ser finalizadas, aprobadas, y las operaciones podrían reiniciarse para Junio 30 de este año, entonces nosotros podríamos completar el Estudio de Factibilidad y tomar la decisión de iniciar la producción antes de finalizar el 2010.

Luego de la decisión de inicio de producción, Iamgold podría proceder a la construcción y desarrollo del proyecto, empleando más de 800 personas directamente y con un capital de inversión de US\$ 337Millones. Mientras tanto, se continúa con la



IAMGOLD

CORPORATION

El Tiempo N37-67 y El Comercio
Quito-Ecuador
T (5932) 2468673 – 674 (5932) 2463369
F (5932) 2253578
W www.iamgold.com.ec

recolección de los datos de la línea base para los estudios de impactos ambientales y sociales para la etapa de desarrollo.

El número de empleados durante el período de la exploración ha variado entre 60 y 160 y aumentará a más a de 800 empleados durante la fase de la construcción y a aproximadamente 500 durante el período de producción.

A partir de la expedición del Mandato Minero en Abril del 2008, todas las actividades de exploración de campo fueron suspendidas, hasta la presente fecha.

Las actividades ambientales y los programas de apoyo a las Comunidades vecinas a Quimsacocha continuaron ejecutándose por parte de nuestro equipo de trabajo.

7.- DERECHOS DE SERVIDUMBRE Y ADQUISICION DE PROPIEDADES

Nuestra Compañía mantiene los derechos de servidumbre y ha adquirido propiedades para garantizar legalmente el desarrollo de las actividades mineras en el Proyecto Quimsacocha.

7.1.- SERVIDUMBRES DE USO Y TRANSITO.- Conforme lo establece la legislación minera se ha procedido a la firma de acuerdos de servidumbre como se detalla a continuación:

- a. Uso del suelo de los predios rústicos para realizar actividades de perforación, construcción de caminos y desarrollo de actividades mineras.
- b. Servidumbre de Tránsito: Se constituye a favor de Iamgold Ecuador S.A. servidumbre de tránsito para que el personal de la compañía acceda al predio objeto de la servidumbre, con sus vehículos, maquinaria y todo tipo de transporte.

Los contratos de servidumbres que se mantienen a la fecha son:

1. SERVIDUMBRE DE USO Y TRANSITO IAMGOLD ECUADOR S.A. – CESAR RON YEPEZ.
2. SERVIDUMBRE DE USO Y TRANSITO IAMGOLD ECUADOR S.A. – JUAN JOSE MOGROVEJO ILLESCAS Y SRA.
3. SERVIDUMBRE DE USO Y TRANSITO IAMGOLD ECUADOR S.A. – VICTOR LEONARDO CASTRO CASTRO Y SRA.

7.2.- ADQUICISION DE PROPIEDADES.-

Para garantizar la continuidad de las operaciones mineras se han realizado dos compras de terrenos, hasta la presente fecha, conforme el detalle adjunto:

- a. **COMPRAVENTA IAMGOLD ECUADOR S.A. – VICTOR LEONARDO CASTRO CASTRO Y SRA.-** Inmueble denominada Quinua-huaico, Parroquia Victoria del Portete, Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, con una superficie aproximada de 120 has.



IAMGOLD

CORPORATION

El Tiempo N37-67 y El Comercio
Quito-Ecuador
T (5932) 2468673 – 674 (5932) 2463369
F (5932) 2253578
W www.iamgold.com.ec

b. COMPRAVENTA IAMGOLD ECUADOR S.A. – JORGE EDUARDO JARRIN OCHOA.- Propiedad Cóndor Coles- Quinua ubicada en el sector Cóndor Coles- Quinua; cantón: Girón; Parroquia: San Gerardo; Provincia del Azuay. Superficie mayor a 200 hectáreas.

7.3.- JUICIOS PENDIENTES.-

El desarrollo de actividades mineras formales en el país es blanco del desconocimiento, mala información y genera intereses económicos en diferentes actores y grupos de interés, es práctica común el intentar por medios ilícitos intentar obtener réditos económicos en base a reclamaciones “legales” que se impulsan en contra de las Compañías. A continuación informo sobre el estado y desarrollo de causas legales que se encuentran en curso y que pueden afectar los intereses y la operación de IAMGOLD ECUADOR S.A.

7.3.1.- JUICIO CIVIL DE REINVIDICACION.-

La Familia Ulloa-Rodas demanda a IAMGOLD ECUADOR S.A. que se le devuelva (reivindique) su supuesta propiedad, que según su demanda corresponde a los terrenos de la Propiedad Cóndor Coles-Quinuas que IAMGOLD ECUADOR S.A. adquirió mediante compraventa al Sr. Jorge Eduardo Jarrín Ochoa.

El juicio luego de la contestación de la demanda, se cumplió la diligencia de Audiencia de Conciliación, en la que las partes no llegaron a acuerdo alguno. No se ha abierto el término probatorio, la parte actora (demandante) no ha impulsado el proceso desde hace más de 4 meses. Se continuará con el seguimiento del juicio para defender los intereses de la Compañía.

7.3.2.- JUICIO PENAL DE USURPACION DE LINDEROS.-

La Familia Ulloa-Rodas demandó al SR. VICTOR LEONARDO CASTRO CASTRO por usurpación de la propiedad en el sector de Quinua-huaico. Esta familia pretende que se declare como usurpador del inmueble referido, al señor Víctor Leonardo Castro Castro, con la intención futura de que se declare en sentencia por la vía civil que ese inmueble es de propiedad de los demandantes.

Las sentencias de la Primera Sala de lo Penal y de la Corte Nacional (Antes Corte Suprema de Justicia), que es el máximo Tribunal Judicial en el Ecuador fueron favorables para el demandado Sr. Victor Leonardo Castro.

8.- SITUACION LEGAL Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.-

IAMGOLD ECUADOR S.A. ha cumplido con todas las solemnidades para su constitución, de conformidad con las leyes ecuatorianas; y, consecuentemente, se halla en plena vigencia y operación y es hábil para obligarse y contraer obligaciones.



IAMGOLD

CORPORATION

El Tiempo N37-67 y El Comercio
Quito-Ecuador
T (5932) 2468673 – 674 (5932) 2463369
F (5932) 2253578
W www.iamgold.com.ec

Cuenta con todos los permisos y autorizaciones requeridas por la legislación ecuatoriana para poder realizar actividades mineras en la República del Ecuador, en todas sus fases.

A la presente fecha, IAMGOLD ECUADOR S.A se encuentra al día en sus obligaciones tanto tributarias como patronales así como con aquellas relativas a la Superintendencia de Compañías, al Municipio de Quito (Patente Municipal) y a la Cámara de Minería del Ecuador de la que la empresa es socia y miembro del Directorio.

9.- CONVENIOS DE COOPERACION

Durante el desarrollo de nuestras actividades se ha procedido a establecer diferentes Convenios y Contratos con importantes instituciones que cooperan en diferentes ámbitos técnicos con IAMGOLD ECUADOR S.A., los cuales se detallan a continuación:

9.1 UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Convenio General de Cooperación Interinstitucional entre Iamgold Ecuador S.A. y la Universidad del Azuay

“Estudio De Retención Hídrica, Manejo y Redoblamiento de Parches de Polypepis SPP en la Cuenca Alta del Rio Irquis, Provincia del Azuay”

Validación Tecnológica del Sistema de manto de Lodos y Humedales Construidos para Tratamiento de Residuales Domésticos en Quimsacocha; zona del Campamento de Iamgold Ecuador S.A. Provincia del Azuay

IV Jornadas Internas de Biología

Auditoría Ambiental de Cumplimiento del Proyecto Minero Quimsacocha, Áreas Mineras CERRO CASCO Y RIO FALSO

Influencia de los Cambios en el Uso del Suelo en la Pedofauna y Micro flora de los Paramos Andinos de la Zona del Irquis, Cuenca-Ecuador

Suscrito por: Ing. Jorge Barreno, Gerente General Iamgold Ecuador y Dr. Mario Jaramillo Paredes, Rector Universidad del Azuay

9.2 UNIVERSIDAD DE CUENCA

Contrato para la Realización de la Linea Base en Hidrología para los Paramos de Quimsacocha y su área de Influencia (Primera Año) - PROMAS

Contrato para la Realización de la Linea Base en Hidrología para los Paramos de Quimsacocha y su área de Influencia (Segundo Año) - PROMAS



IAMGOLD

CORPORATION

El Tiempo N37-67 y El Comercio
Quito-Ecuador
T (5932) 2468673 – 674 (5932) 2463369
F (5932) 2253578
W www.iamgold.com.ec

Suscritos por: Ing. Jorge Barreno, Gerente General Iamgold Ecuador y
Dr. Jaime Astudillo, Rector; Felipe Cisneros, Director PROMAS,
Universidad de Cuenca

La ejecución de estos contratos han generado los siguientes estudios:

“Estudio de Línea Base en Hidrología para los Páramos de
Quimsacocha y su área e Influencia”

“Estudio de sustancias Solubles de Hexano, aceites, y grasas y TPH en
base del Monitoreo de la calidad del agua de los cuerpos superficiales
en el área de Influencia del Proyecto Quimsacocha” (Agosto 2007),
PROMAS

“Estudio Edafológico” (PROMAS)

10.- PROGRAMA DE INVERSIONES, ESTADOS FINANCIEROS

10.1.- Las disposiciones de la Junta General se han cumplido, el Plan de inversiones y actividades han sido cumplidos parcialmente logrando el cumplimiento de objetivos técnicos a satisfacción. Debo señalar que la Compañía no tiene Directorio.

10.2.- Administrativamente la Compañía ha desarrollado normalmente sus actividades. Se ha contratado los servicios de la Compañía KPMG para la realización de la auditoria anual administrativa y de los estados financieros de nuestras actividades del presente año.

10.3.- En razón de que la empresa, hasta el momento realiza únicamente inversiones en la fase de exploración de Proyectos Mineros, se encuentra en base de evaluación del recurso mineral y la preparación del Estudio de Prefactibilidad del Proyecto Quimsacocha, no genera renta y utilidades para repartir.

Muy Atentamente

Ing. Jorge E. Barreno Cascante
GERENTE GENERAL